



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Meta Presupuestaria:	META 040
Actividad del POI:	DIVISION DE OBRAS PUBLICAS
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REPARACION Y PINTADO DE INSTALACIONES PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO COMUNITARIO EN EL SECTOR VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHURCAMP-PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la contratación oportuna para el Servicio De Reparación Y Pintado De Instalaciones Para El Plan De Trabajo: "Mantenimiento De Infraestructura De Uso Comunitario En El Sector Vista Alegre, Distrito De Churcampa- Provincia De Churcampa - Departamento De Huancavelica" para el cumplimiento de la ejecución de obras menores para la población. Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, ejecuta proyectos destinados a mejorar la infraestructura en las zonas de uso comunitario del distrito de Churcampa. En el Sector Vista Alegre, se ha identificado la necesidad urgente de realizar trabajos de reparación y pintado de instalaciones para asegurar la funcionalidad, seguridad y estética de los espacios comunitarios. Dado el uso intensivo de las instalaciones y el desgaste natural de los materiales, se requiere la contratación de un servicio especializado que se encargue de las reparaciones y el pintado de las superficies, asegurando así que los espacios permanezcan aptos para su uso y funcionalidad.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. Contratar el servicio de reparación y pintado de instalaciones en el Sector Vista Alegre como parte del plan de trabajo para el mantenimiento de infraestructura de uso comunitario, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y confort de los espacios destinados al uso comunal. OBJETIVO ESPECIFICO. • Asegurar la restauración de las instalaciones a sus condiciones óptimas de funcionamiento. • Realizar el pintado de las superficies para mantener la protección de las infraestructuras. • Ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plan de trabajo para asegurar la continuidad de las operaciones y la seguridad de los usuarios.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Como área usuaria, se detallan las actividades a desarrollar para el servicio, que incluyen la inspección, reparación y pintado de las instalaciones. Estas actividades seguirán un procedimiento en cuatro fases: inspección, reparación, pintado e inspección final, con un plazo de ejecución de 15 días. Se espera que el proveedor prevea los materiales necesarios, como pintura, resinas, cemento y las herramientas correspondientes, así como la mano de obra especializada. Por parte de la entidad, se brindará supervisión técnica, coordinación logística y apoyo administrativo para asegurar que el servicio se ejecute correctamente.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACTIVIDADES

El proveedor llevará a cabo las siguientes actividades, acciones y tareas mediante la utilización de recursos humanos especializados:

1. **Suministro, Transporte e Instalación** de los vidrios tipo catedral en las ventanas existentes de la infraestructura.
2. **Suministro, Transporte e Instalación** de arpillera de polipropileno como sistema de cielo raso.
3. **Suministro, Transporte e Instalación** de madera pino natural, destinado a cubrir uniones y bordes del cielo raso.
4. **Aplicación** de barniz sobre los elementos de madera existente, muros de ladrillo con la finalidad de proteger y mejorar su durabilidad.
5. **Aplicación** de pintura látex en muro interiores para mejorar la estética, protección y durabilidad.
6. **Reparación** de fisuras, grietas, huecos y deterioros en muros interiores, con el fin de obtener superficies uniformes aptas para acabados posteriores.

PROCEDIMIENTOS

- I. **Suministro, Transporte e Instalación de Vidrios Tipo Catedral:**
Proceso: Se llevará a cabo la **entrega y transporte de los vidrios tipo catedral** desde el proveedor hasta el sitio de la obra. Posteriormente, se procederá con la **instalación precisa de los vidrios** en las ventanas existentes, asegurando que se ajusten correctamente a las medidas y que el sellado sea adecuado para evitar filtraciones o desplazamientos.
- II. **Suministro, Transporte e Instalación de Arpillera de Polipropileno como Sistema de Cielo Raso:**
Proceso: El **material de arpillera de polipropileno** será transportado al sitio de la obra. Posteriormente, se instalará en el área destinada como cielo raso, garantizando que quede bien sujeto a la estructura del techo mediante el uso de fijaciones apropiadas que aseguren su estabilidad y durabilidad.
- III. **Suministro, Transporte e Instalación de Madera Pino Natural:**
Proceso: Se procederá con el **transporte de la madera de pino natural** al sitio de la obra, asegurando su calidad y resistencia. Luego, se realizará la **instalación de la madera** en las uniones y bordes del cielo raso, asegurando que los bordes estén bien cubiertos y las uniones sean estéticamente agradables y funcionales.
- IV. **Aplicación de Barniz sobre Elementos de Madera y Muros de Ladrillo:**
Proceso: Se llevará a cabo la **preparación de las superficies** de la madera y los muros de ladrillo, eliminando cualquier suciedad o imperfección. Posteriormente, se aplicará una capa uniforme de **barniz protector** sobre los elementos de madera y los muros de ladrillo, utilizando una brocha o pistola de aire comprimido para asegurar una cobertura óptima y una **protección duradera**.
- V. **Aplicación de Pintura Látex en Muros Interiores:**
Proceso: Se procederá con la **limpieza y preparación de las superficies interiores** a pintar, cubriendo cualquier grieta o imperfección previa. Luego, se aplicará **pintura látex de alta calidad** en los muros interiores, utilizando rodillos o brochas adecuadas para garantizar una cobertura uniforme y de calidad que asegure tanto la protección como la mejora estética del espacio.
- VI. **Reparación de Fisuras, Grietas, Huecos y Deterioros en Muros Interiores:**
Proceso: Se llevará a cabo una **inspección detallada** para identificar todas las fisuras, grietas y huecos en los muros interiores. Luego, se procederá con la **aplicación de masillas o resinas** en las zonas deterioradas, alisando y nivelando las superficies para asegurar que estén preparadas para los acabados posteriores. El proceso se completará con la **verificación de la durabilidad** de las reparaciones antes de continuar con el pintado.

PLAN DE TRABAJO

El **plan de trabajo** debe ser ejecutado dentro de un **plazo de 15 días**, siguiendo las fases detalladas en el TDR. Cada actividad será ejecutada de manera secuencial, asegurando la correcta ejecución de todas las tareas, con supervisión continua por parte del equipo de la **Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

El proveedor deberá prever los **recursos humanos** necesarios para la ejecución del servicio, incluyendo personal especializado como **técnicos de mantenimiento y pintores profesionales** que serán responsables de llevar a cabo las actividades según las especificaciones técnicas del proyecto. Además, deberá contar con los **materiales necesarios** como **pinturas resistentes** a las condiciones climáticas y de uso intensivo, adecuadas para cada tipo de superficie, así como **materiales de reparación** como cemento, resinas, adhesivos y masillas para las reparaciones previas al pintado. El proveedor también debe disponer de las **herramientas y equipos de trabajo** adecuados, incluyendo martillos, pinceles, rodillos, máquinas de corte, andamios, elevadores y compresores. Para garantizar la seguridad, se deberá prever el **equipo de protección personal (EPP)** adecuado para todo el personal, que incluya casco, guantes, gafas de seguridad, mascarillas y ropa de protección, además de la **señalización de seguridad** en las áreas de trabajo. El proveedor deberá asegurar el **transporte adecuado** de los materiales y equipos al sitio de la obra, así como un espacio para **almacenar los materiales** de manera segura. Finalmente, la **entidad** realizará la **verificación y control de calidad** al momento de dar la conformidad, asegurando que las reparaciones y el pintado se hayan ejecutado conforme a los estándares establecidos, todo esto dentro de un **plazo definido** para la ejecución del servicio.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

Código y Versión: NTP 139.019:2014

Título: “Norma para el mantenimiento de infraestructuras”

Campo de Aplicación: Esta norma aplica a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras públicas, incluyendo reparaciones estructurales y pintura de edificios.

Descripción: Establece los criterios para la realización de mantenimiento preventivo en infraestructuras con el fin de prolongar su vida útil y asegurar su funcionalidad a largo plazo.

Código y Versión: NTP 399.111:2014

Título: “Pinturas y recubrimientos para uso exterior e interior”

Campo de Aplicación: Esta norma es aplicable a todos los trabajos de pintado que se realicen sobre superficies de concreto, metal, madera y otros materiales en el contexto de obras de infraestructura pública.

SEGURO

No corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Se podrán considerar prestaciones accesorias, como **reparaciones adicionales y pintado de áreas no previstas inicialmente**. El procedimiento incluirá la **identificación y reparación** de los componentes o áreas adicionales durante la ejecución del servicio. Las actividades se realizarán en el **Sector Vista Alegre**, y el pago se efectuará **a todo costo** una vez aprobadas por la supervisión técnica. El proveedor solicitará el **pago mediante un informe y/o carta**, en la cual se detallen los trabajos realizados, las superficies reparadas y pintadas, y los materiales utilizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Sector Vista Alegre, Distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica.

Plazo: El plazo será de 15 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Único entregable: Se presentará

1. **Descripción detallada de los trabajos realizados.**
2. **Superficies reparadas y pintadas**, con las medidas correspondientes (m²).
3. **Materiales utilizados** en las reparaciones y pintado.
4. **Fotos** del antes y después de las reparaciones y pintado.

Condiciones Relevantes:

El proveedor deberá presentar el entregable en formato escrito y digital (PDF).

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Modalidad de pago se realizará a: al analítico aprobado

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago:

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



Ing. Edu Yarzinio Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del Área Usuaria.